

Año VI. Martes 18 de Julio de 1865. Núm. 18.

# BOLETIN ECLESIASTICO

## OBISPADO DE OSMA.

Se publica el 1., 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 días desde la publicación del respectivo. Toda comunicación se dirigirá al Director del Boletín Eclesiástico del Obispado de Osma.

## REPRESENTACION

A. S. M. LA REINA (Q. D. G.)

SEÑORA:

Cuando en veintiuno de Marzo último los Obispos de la provincia eclesiástica de Burgos representaron á V. M. acerca del Real decreto que concede el pase á la Encíclica de ocho de Diciembre del año próximo pasado y al *Syllabus* á ella anejo, se hallaba en Roma el de esta Diócesis, una de las que componen aquella provincia; y no habiendo tenido hasta su regreso noticia de la representación antedicha, no pudo por lo mismo suscribirla, y hacer ver así entonces que son idénticos á los que en ella se expresan los sentimientos que abriga.

Aunque cualquiera que ignorase la ausencia del que suscribe, no advirtiera la falta de su firma en documento tan importante, ni sospechara por ello que estaba en desacuerdo con sus Venerables Hermanos, solo ó acompañado y más tarde ó más temprano, no hubiera omitido el acercarse respetuosamente al Trono de V. M.

para decir lo que no pudiera pasar en silencio, no obstante que, con publicar en el BOLETÍN DEL OBISPADO y mandar se leyera en las Iglesias las Letras de la Santa Sede, hubiese hecho ya lo suficiente para que nadie se equivocase respecto de su modo de pensar.

La Iglesia, Señora, es una sociedad universal, fundada libre e independiente por Dios, que la ha dado el encargo de predicar el Evangelio á toda criatura, á los pueblos y á los gobiernos, á los súbditos y á los que mandan. Desde su principio viene repitiéndose el hecho y el derecho de esta sociedad, de no recurrir á las potestades seculares, á fin de obtener de ellas el *placitum* para inculcar al mundo las divinas enseñanzas del Evangelio. ¡Donoso hubiera sido acudir á Neron y Diocleciano, para que dieran el *pase* á los mandatos del Cielo! Y ¿tiene en su línea alguna otra potestad más derechos que Diocleciano y Neron? No, Señora: antes bien, si esa potestad es católica, precisamente por esta circunstancia tiene más obligaciones; y para cumplirlas no le incumbe sino el hacer que se respeten las disposiciones de la Iglesia, sin entrometerse en el conocimiento de ellas, ni aun á pretexto de defenderlas. ¿De dónde, pues, viene á esa potestad, á ella que, por el hecho de ser católica debe dar á sus súbditos ejemplo de sumisión á la Iglesia, de dónde le viene ese pretendido derecho, no teniendo otros originariamente en sus Estados que los que en los suyos tienen las potestades paganas? Estas reflexiones, Señora, no tienen réplica; y por eso algunos de los proclamadores en España de esa reprobada doctrina han echado mano de una insigne superchería, inventando un medio que daría solidez á sus asertos, si no caducara por su base. Erales preciso ir á buscarle en la misma Iglesia; y para ello han supuesto que el *pase* procede de una Bula de Alejandro VI. Mas, prescindiendo ahora de si este Papa ni otro alguno, ni un Concilio general tampoco, podrían despojarse de la autoridad que de Dios han recibido, y trasmitirla á los súbditos de la Iglesia misma, sujetando así la predicación del Evangelio á la revisión de aquellos á quienes había de ser predicado, el hecho es que el expresado Pontífice no dio semejante Bula: dió sí una, en la cual se establece el modo de averiguar si eran ó no auténticas las expedidas sobre con-

cesion de indulgencias; y aun para ello no faculta á la potestad secular, sino á los Obispos Diocesanos, como Ordinarios que son, al Nuncio en España, y al Capellan mayor de los Reyes Católicos. ¿Cómo puede fundarse, pues, el llamado *pase* en una Bula circunscripta á aquellos tiempos y al objeto referido, y sin otra extensión que á los dignatarios mencionados?

Señora: la Iglesia jamás ha pretendido, ni aun á título de que pudiese ser perjudicada en sus derechos, la facultad de visar las leyes civiles antes que se publiquen. ¿Con qué derecho, pues, pretenderá la potestad secular la facultad de visar, no se diga las Letras dogmáticas, pero ni aun las puramente disciplinares, antes de ser conocidas de los fieles? Si en las disposiciones de disciplina, respecto de asuntos mixtos, encuentra algo que la perjudique, lo cual no es fácil, tiene en su mano la acción de suplicar, sin retenerlas, la modificación de las mismas. El obrar de otra manera repugna á la libertad é independencia de la Iglesia, y además de oponerse abiertamente al artículo primero del último Concordato, está condenado en la Alocución y demás Letras Apostólicas citadas en el *Syllabus*, y reprobado mucho antes en diferentes Bulas Pontificias: no siendo menos cierto, aun en la hipótesis contraria, que las versiones de los documentos que emanan de la Iglesia, hechas por la potestad civil, no pueden tener otro carácter que el que tienen las hechas por un particular cualquiera. Señora: que cada potestad se circunscriba á sus propios límites, y no resultarán conflictos tan perjudiciales á la sociedad, como los que proceden de la falta de armonia entre la Iglesia y el Estado.

Como no se ha propuesto el que suscribe formar un tratado acerca de esta materia, sobre la cual tanto y también se ha escrito, aquí concluiría su exposición, si para proseguirla no se viese compelido por un suceso, que indudablemente ha llevado el escándalo á todos los ángulos de la monarquía, y aun á todos los puntos donde de él se tenga noticia. Porque ¿es posible que un Ministro de V. M., católica Reina de la católica España, haya dicho en pleno Congreso que todo lo que hoy pasa no puede ser culpa mas que del catolicismo? Pues qué! ¿ese Ministro habrá dejado ya de ser católico para lanzarse á proferir una blasfemia que no puede haber

resonado otra igual bajo las bóvedas de ningún Parlamento del mundo? ¿No ha sido reconocido siempre, hasta por los impíos, que el catolicismo labra la felicidad del hombre, no sólo en la vida futura, sino tambien en la presente? ¿No es esto lo mismo que nos enseña la historia, y lo que dicta la recta razon? ¿Quién se atreve pues, á conculcar la historia, á insultar á la razon, á rechazar el sentido comun, y lo que es mas todavía, á pisar la Revelacion divina, oponiendo temerariamente la propia afirmacion á las afirmaciones de Dios? Pero no: puede creerse que esa blasfemia sólo ha sido material: que no supo lo que dijo: que ni siquiera lo pensó. Ah! si tratara al menos de reparar el escándalo, posponiendo todas las otras consideraciones á tan altísima consideracion! Mas, ¿que reparacion puede esperarse de quien no vacila en aseverar públicamente que la cuestión de enseñanza debe resolverse por la libertad de enseñanza? Esto es lo mismo que decir que en España debe permitirse que se enseñen cuantos errores se quiera; y siendo así, un Obispo no puede menos de levantar su voz pastoral contra el que de tal modo ataca las leyes fundamentales de la Nación, una de las cuales es la unidad católica, con la que es incompatible la enseñanza de la herejía y de la impiedad.

Tampoco puede callar un Obispo católico cuando sabe que se trae entre manos un proyecto tan funesto para la Iglesia, como impopular, absurdo y anti-español. Se pretende que esta nación noble y valerosa, si bien debilitada por miserables banderías, reconozca, como formando uno solo con el Piamonte, el conjunto de Estados independientes que han sido invadidos por el Gobierno sardo de la manera que el mundo entero sabe; y aunque en virtud del derecho que por la Constitucion tienen todos los españoles, podría pedir que no se reconociese, ni aun la mas pequeña de las usurpaciones cometidas para formar el titulado reino italiano, que es la expresion de un inmenso cúmulo de crímenes, cuya perpetración sólo puede comprenderse en una Edad, que por antífrasis debe llamarse ilustrada, se concreta el que suscribe al punto que mas directa e inmediatamente interesa á la Iglesia, y del cual no puede prescindir, aunque para ello tenga que exponerse á las iras, y arrostrar los ultrajes de algunos periódicos sin

Dios y sin ley, y que en su atroz desenfreno no respiran sino blasfemia, cinismo y grosera impiedad.

Decia, Señora, que no se reconozca ni el derecho ni el hecho de las usurpaciones que el Piamonte ha cometido en los Estados de la Iglesia. La nación española no lo quiere, porque no quiere que el Papa sea súbdito de nadie mas que de Dios; y si ahora se reconoce la usurpacion de las provincias que le han sido arrebatadas, seria esto un paso y un estímulo para que le arrebatasen el resto de sus dominios, que no son tuyos, sino del Universo católico, el cual se ha indignado por los atropellos de que está siendo víctima el Soberano Pontífice. Testigos de esta justísima indignacion los miles de documentos comprendidos en los diez y seis abultados volúmenes impresos en Roma, y cubiertos de millones de firmas, en referencia tan sólo, porque á la letra no cabrian en una biblioteca; y eso que no figuran en ellos las de la mayor parte de los católicos, la cual se sabe que siente y piensa del mismo modo que piensan y sienten los que han firmado. Por otra parte, Señora, y esto no debe olvidarse nunca, Su Santidad ha fulminado excomunión contra toda persona, de cualquier grado y condicion que sea, que coadyuve al despojo de sus Estados, los cuales serán siempre de la Iglesia, por mas esfuerzos que sus enemigos hagan para lograr que las potestades seculares sancionen con su reconocimiento tan sacrílego despojo. Dia vendrá en que la fuerza sea arrollada por otra fuerza mayor, porque lo que sólo en la fuerza se funda, por la fuerza será destruido. Y ¿porqué en la brillante historia de España se ha de imprimir una mancha que seria imposible quitar?

Aquí llegaba el exponente cuando ha oido con asombro que las representaciones sobre el mismo asunto de los Señores, Cardenal Arzobispo de Burgos, y Obispo de Tarazona, son objeto de no sabe que procedimientos. Si así es, Señora, el Obispo de Osma suplica á V. M. permita que esta las acompañe, pues el de Osma hace suyo todo quanto dicen aquellos ilustres Prelados.

Que Dios proteja á V. M. y á toda la Real familia. Burgo de Osma diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.— Señora: A. L. R. P. de V. M.—*Pedro María, OBISPO DE OSMA.*

S. S. I. ha recibido la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Negociado 4.

El Illmo. Sr. de Fuentemolinos le ha remitido la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado prestarle su soberana aprobación á las propuestas elevadas por V. I. para la prevision de los curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sujetos que ocupan el primer lugar de las ternas en la forma siguiente:

Para el curato de Ciria de SEGUNDO ASCENSO, á D. Julian Ruiz.

Para el de Fuentemolinos de PRIMER ASCENSO, á D. Higinio Lafuente.

Para el de idem de Quintana-Redonda, á D. Máximo Urrutia.

Para el de id. de Peñalcázar, á D. Julian Riera.

Para el de S. Estéban de Gormaz de ENTRADA, á D. Manuel Baciero.

Para el RURAL DE PRIMERA CLASE de Lubia, á D. Tomás de la Puente.

Para el de id. de SEGUNDA CLASE de Orillares, á D. Francisco Machin.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas.

Dios guarde á V. I. muchos años. S. Ildefonso 8 de Julio de 1865.—*Calderon y Collantes.—Sr. Obispo de Osma.*

*Continua la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice.*

	Rs.	Céns..
SUMA ANTERIOR....	69,979	40
El Illmo. Sr. Obispo, por Abril.	300	
D. Amilio Palacio, secretario, por idem,	20	
El Illmo. Cabildo Catedral y Beneficiados, por id.	510	
D. Alejo Rica, párroco de Ines, por Febrero y Marzo.	22	
D. Alejo Sanz, id. de Olmillos, por id.	22	
Un devoto, y adicto á Su Santidad, de este Obispado.	217	
Una devota, y adicta á Su Santidad, del mismo.	200	
Sr. Coadjutor de Matanza, desde Enero hasta Junio inclusive.	24	
Del Cepillo de la misma.	9	24
D. Agapito Aedo, párroco de Mazaterón, por Enero, Fe-		

brero y Marzo.

D. Manuel Terrer, id. de Almazul, por id.	36
D. Manuel María Aguado, id. de Gómara, por id.	48 24
D. Clemente Gonzalo, id. de Chércoles, por Enero.	10
D. Aniceto Calvo, id. de Torrubia, por el año pasado.	100
D. Mateo Pérez, id. de Almarzá.	20
D. Cándido Murillo, id. de Rabanera del Campo.	20
Del Cepillo de la misma.	4
D. Faustino María Bascones, párroco de Mosarejos.	30
D. Benito Andrés, id. de Rioseco, por Marzo y Abril.	76
D. Antonio Lagándara, id. de Valdenebro, por seis meses.	56
Del Cepillo de la misma.	4 6

TOTAL.

71,747 58

(Se continuará.)

En la Semana Católica de Montauban se lee lo siguiente:

«La Holanda marcha visiblemente hacia la unidad religiosa y ya, sin que uno sea profeta, puede anunciarse el dia en que ha de ser completamente católica. El protestantismo dividido, despedazado, pulverizado en mil sectas diversas, va por toda clase de caminos al más absurdo racionalismo. Mil quinientos ministros protestantes de los mil ochocientos que existen se han adherido públicamente al libro de Renan, y ante este espectáculo un senador protestante decía estos últimos días. «Sólo hay porvenir en el mundo para el «Catolicismo. La tempestad que arrastra las hojas secas consolidá y arraiga «los añosos árboles: nosotros somos las hojas secas, el Catolicismo es el árbol «añoso.»

«He aquí á que punto han llegado en Holanda las personas ilustradas, y ciertamente que Mr. Renan estaba muy lejos de creer que su misión era acabar con las últimas ruinas del protestantismo fortaleciendo las bases del imperecedero edificio de Jesucristo. ¡Admirables obras las de Dios!

«Los musulmanes cuentan que en el momento en que ellos tomaron á Constantinopla, un Sacerdote católico, que estaba celebrando Misa en Santa Sofía, cogió el Santísimo Sacramento para librarlo de profanaciones, pero que como no supiera á dónde huir, como anduviera vacilante, uno de los pilares de la inmensa Basílica se abrió de un modo maravilloso ante él para ofrecerle un asilo, cerrándose inmediatamente.

«Según su leyenda, la leyenda musulmana, nótense bien esto, el Sacerdote continúa en la pilastra, y aun suele hacerla oscilar moviéndose de tiempo en tiempo, pero no puede salir de esta hasta el dia en que le sea dado acabar

su Misa interrumpida, y aquel dia verá la ruina del islamismo, y aquel dia el mundo entero será católico.

«En esto se encierra una alegoría preciosa, una imagen encantadora. Há mas de trescientos años que el sacrificio eucarístico se interrumpió en muchos puntos del globo: pero el Sacerdote permanece en todos ellos, conmueve de tiempo en tiempo al mundo, y muy pronto va á concluir en todas partes la Misa interrumpida, muy pronto en el mundo entero no habrá más que un solo sacrificio, una sola Religion y un sólo Dios.»

## CANTO LLANO UNIVERSAL.

Estando próxima la terminacion de esta interesante obra, y á fin de que los Señores eclesiásticos la obtengán con la mayor facilidad, comenzará á publicarse por suscripcion, desde el mes de Setiembre próximo. Cada semana se dará una entrega de diez y seis páginas. Precios: por tres meses, 12 rs. = Por seis meses, 22 rs. = Por un año, 40 rs. Las suscripciones se dirigirán á D. Salvador María de Rementería, carrera de S. Francisco, núm. 16, en Madrid.

Al que reuna cinco suscripciones se le mandará una gratis.

Los Señores que quieran recibir en su casa y á vuelta de correo los libros que ya estan encuadernados, remitirán su importe conforme á los precios siguientes. = Semana Santa, 44 rs. = Método, 8 rs. = Sección da las Misas, tres tomos en dos volúmenes, 58 rs. = Colección de Kiries, Glorias, Credos, etc., un tomo, 17 rs. = Diurno-Cantoral, cuatro tomos. El tomo 1.º 30 rs., el 2.º está en prensa. = Arte de Canto eclesiástico, escrito por el Excmo. Sr. Arzobispo Claret, 7 rs. en rústica y 12 en pasta.

*La perfecta casada por el M. Fr. Luis de Leon.* Esta obra que á la circunstancia de ser una de nuestras bellezas literarias, reune la de ser en gran manera útil á las mugeres que han abrazado el estado del matrimonio, se ha publicado en Madrid, y se vende á 8 rs. en rústica en las librerías de Duran, Carrera de S. Gerónimo 2; Escribano, Príncipe 25; y Moya y Plaza, Garretas 8. También se ha hecho una edición de lujo, cuyos ejemplares cuestan 12 rs. cada uno.

**ADVERTENCIA.** Por disposicion de S. S. I. se publica hoy el número del *Boletín* que corresponde al 20 del mes actual.